



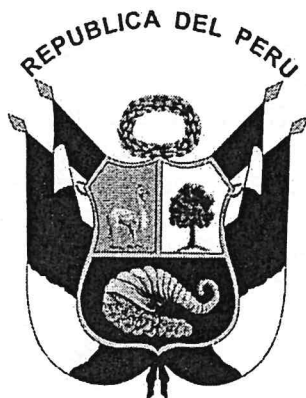
PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº/52-2020-INPE/OIP

Miraflores, 01 DIC 2020

VISTOS:

El Memorando N° 545-2020-INPE/OIP-AAD, emitido por el Jefe del Área de Administración, el Informe N° 204-2020-INPE/OIP-AAD.LOG, emitido por el Responsable del Área de Logística; el Memorando N° 244-2020-INPE/OIP-APP del Planificador y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000001096 de fecha 25 de noviembre del 2020, el Memorando N° 539-2020-INPE/OIP-AAD, emitido por el Jefe del Área de Administración, el Informe N° 870-2020-INPE/OIP-UEYP, emitido por la Jefa de la Unidad de Estudios y Proyectos, el Informe N° 161-2020-INPE/OIP-UEYP.BMP, emitido por la Coordinadora de Proyecto de OIP, y el Informe N° 345-2020-INPE/OIP-AATL, del Jefe (e) del Área de Asesoría Técnico Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 161-2020-INPE/OIP-UEYP.BMP, del 19 de noviembre del 2020, la Coordinadora de Proyecto, solicitó a la Jefa de la Unidad de Estudios y Proyectos, la programación de la comisión de servicio para el día 07 de diciembre del 2020, al Establecimiento Penitenciario de Chincha, con la finalidad de llevarse a cabo una visita técnica de campo con los representantes de la empresa ABENGOA para realizar el recorrido de la línea de conducción propia de la línea de alta tensión como parte de la gestión que se viene efectuando respecto a la solicitud de servidumbre de paso correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Readaptación Social en el Establecimiento Penitenciario de Chincha" Componente I – Primera Etapa; sin embargo, dado que el desplazamiento de la comisionada se realizara vía terrestre con la movilidad de la institución, el combustible que se prevé para el uso de la camioneta resulta insuficiente; por tal motivo solicitó que se le asigne el monto de S/ 150.00 para la adquisición de combustible;

Que, con Informe N° 870-2019-INPE/OIP-UEYP, del 23 de noviembre del 2020, la Jefa de la Unidad de Estudios y Proyectos, solicitó la autorización para asignar recursos bajo la modalidad de encargo en cumplimiento a la



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Directiva N° 003-2010-INPE, modificado por Resolución Presidencial N° 249-2010-INPE/P, de fecha 19 de marzo del 2010, encargo que estará a nombre de la Arq. Betsy Janneth MEDINA PARIONA con DNI N° 41252516, por el monto de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 soles) para financiar la adquisición de combustible y así poder realizar la visita técnica de campo con los representantes de la empresa ABENGOA para realizar el recorrido de la línea de conducción propia de la línea de alta tensión como parte de la gestión que se viene efectuando respecto a la solicitud de servidumbre de paso correspondiente al proyecto del Establecimiento Penitenciario de Chincha;

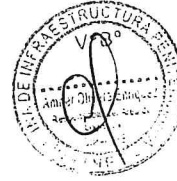
Que, con Memorando N° 539-2020-INPE/OIP-AAD, del 25 de noviembre del 2020, el Jefe del Área de Administración, requirió al Área de Planificación y Presupuesto la asignación de recurso bajo la modalidad de encargo interno - Adquisición de Combustible, para lo cual debe remitir la Certificación de Crédito Presupuestal;

Que, con Memorando N° 244-2020-INPE/OIP-APP, del 25 de noviembre del 2020, el Planificador y Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001096 por la suma de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 soles) bajo la modalidad de encargo interno – Meta 0015 "Mejoramiento del Servicio de Readaptación Social en el Establecimiento Penitenciario de Chincha" Componente I – Primera Etapa;

Que, con Informe N° 204-2020-INPE/OIP-AAD.LOG, del 26 de noviembre del 2020, el Responsable del Área de Logística, precisó que la Unidad de Estudios y Proyectos, informó de la programación de la comisión de servicios con la finalidad de llevarse a cabo una visita técnica de campo con los representantes de la empresa ABENGOA para realizar el recorrido de la línea de conducción propia de la línea de alta tensión como parte de la gestión que se viene efectuando respecto a la solicitud de servidumbre de paso correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Readaptación Social en el Establecimiento Penitenciario de Chincha" Componente I – Primera Etapa, y dada la proximidad de la visita al Establecimiento Penitenciario de Chincha; indica que no se cuenta con ningún proveedor para la adquisición de combustible en el lugar de la comisión y siendo esta de carácter relevante para la institución, al estar vinculado al avance del citado proyecto es necesario que la realización de esta actividad sea delegado a la comisionada encargada, porque no puede ser efectuado directamente por el área de Logística debido a la prontitud de esta actividad; por lo que, concluye que el requerimiento no podrá ser atendido de manera directa por la citada área; por esta razón solicita la asignación del recurso en la modalidad de encargo por la suma de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 soles) a favor de la Arq. Betsy Janneth MEDINA PARIONA con DNI N° 41252516, cuyo recurso ya cuenta con la certificación presupuestal N° 1096-2020 del 25 de noviembre del 2020;

Que, con Memorando N° 545-2020-INPE/OIP-AAD, del 26 de noviembre del 2020, el Jefe del Área de Administración, solicitó a esta Área de Asesoría Técnico Legal la emisión de la Resolución Jefatural para la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo interno - Adquisición de Combustible;

Que, la actividad materia del Encargo se encuentra con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001096, Meta 0015, Fuente de Financiamiento: 1 00 Recursos Ordinarios, Clasificador 2.6. 8.1. 4.2, debiendo asignarse fondos económicos para la consecución de dicha actividad bajo la modalidad de Encargo, motivo por el cual se ha designado a la Arq. Betsy Janneth MEDINA PARIONA con DNI N° 41252516, en su calidad de personal de la Oficina de





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

Infraestructura Penitenciaria, para que administre dicho recurso por la suma de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 soles), con cargo a rendir cuenta;

Que, la actividad a desarrollar materia del Encargo, se ejecutará con la finalidad de realizarse una visita técnica de campo con los representantes de la empresa ABENGOA para realizar el recorrido de la línea de conducción propia de la línea de alta tensión como parte de la gestión que se viene efectuando respecto a la solicitud de servidumbre de paso correspondiente al proyecto: *"Mejoramiento del Servicio de Readaptación Social en el Establecimiento Penitenciario de Chincha"* Componente I – Primera Etapa; sin embargo, dado que el desplazamiento de la comisionada se realizara vía terrestre con la movilidad de la institución, el combustible que se prevé para el uso de la camioneta resulta insuficiente; por tal motivo solicitó que se le asigne el monto de S/ 150.00 para la adquisición de combustible; el mismo que se efectuará el día 07 de diciembre del 2020, precisando que la Arq. Betsy Janneth MEDINA PARIONA con DNI N° 41252516, en su calidad de personal de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, tiene un plazo de 03 días hábiles, después de concluida la actividad para presentar la rendición correspondiente;



Que, el literal a) del numeral 6.2 del punto 6 Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2010-INPE aprobada mediante Resolución Presidencial N° 249-2010-INPE/P de fecha 19 de marzo del 2010, preceptúa *"La Oficina de Administración de la Sede Central o las que hagan sus veces en las oficinas regionales, autorizara y asignara bajo la modalidad de encargo, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de las funciones inherentes a las Unidades Orgánicas y de los Objetivos Institucionales, tales como entre otro la Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la unidad de logística de la sede central o las que haga sus veces de las oficinas regionales"*;



Que, la actividad a desarrollar materia del encargo, es llevar a cabo visita técnica de campo con los representantes de la empresa ABENGOA para realizar el recorrido de la línea de conducción propia de la línea de alta tensión como parte de la gestión que se viene efectuando respecto a la solicitud de servidumbre de paso correspondiente al proyecto: *"Mejoramiento del Servicio de Readaptación Social en el Establecimiento Penitenciario de Chincha"* Componente I – Primera Etapa, el día 07 de diciembre del 2020, actividad que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001096, Meta 0015, Fuente de Financiamiento: 1 00 Recursos Ordinarios, Clasificador 2.6. 8. 1. 4 2, para lo cual se asigna a la Arq. Betsy Janneth MEDINA PARIONA con DNI N° 41252516, en su calidad de personal de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria – INPE, para que administre dicho recurso por la suma de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 soles), con cargo a rendir cuenta, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;



Contando con las visaciones de la Jefa de la Unidad de Estudios y Proyectos, el Jefe del Área de Administración, el Responsable del Área de Logística, el Planificador y Presupuesto, y el Jefe (e) del Área de Asesoría Técnico Legal;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 6.2 del punto 6 Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2010-INPE, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 249-2010-INPE/P, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Penitenciario", la Resolución Presidencial N° 360-2020-INPE/P, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral m) y r) del numeral 2 Funciones y responsabilidades del Jefe de la Oficina de Infraestructura establecida en el Manual de Organización y Funciones del INPE aprobado por Resolución Presidencial N° 012-2015-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR ENCARGO INTERNO

a la Arq. Betsy Janneth MEDINA PARIONA con DNI N° 41252516, en su calidad de personal de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, por la suma de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 soles), quien administrará tal recurso con cargo a rendir cuenta, por los motivos expuesto en la parte considerativa y que a continuación se detalla:

META	CONCEPTO DEL GASTO	ESPECIFICA DE GASTO	DIA	MONTO
0015	Asignación de Recursos bajo la modalidad de Encargo Interno – Adquisición de Combustible	2.6. 8 1. 4 2	07/12/2020	150.00
		TOTAL		S/ 150.00

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER**, que el egreso que genere la presente resolución será de aplicación al presupuesto del 2020, en la Fuente de Financiamiento: 1 00 Recursos Ordinarios, Meta 0015, de la Unidad Ejecutora 008 de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario, con cargo al Presupuesto Institucional de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que el Equipo de Logística sea la encargada de realizar el compromiso y el Equipo de Contabilidad y Tesorería sea la encargada de efectuar el devengado y el giro correspondiente, para el pago respectivo.

ARTICULO 4°. - **DISPONER**, que la Arq. Betsy Janneth MEDINA PARIONA con DNI N° 41252516, rinda cuenta de lo otorgado de acuerdo a la Directiva N° 003-2010-INPE/P modificado con Resolución Presidencial N° 249-2010-INPE/P y demás normas legales vigentes sobre la materia dentro de los 03 días hábiles de finalizado dicho evento, así como presentar un informe detallado del logro alcanzado.

ARTÍCULO 5.- DISPONER, que los Encargados de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria remita copia de la presente resolución, al Encargado del Portal de Transparencia de la Entidad (www.inpe.gob.pe).

ARTICULO 6°. – **REMITIR** copia de la presente resolución a los Encargados de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, al Área de Administración, Área de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Estudios y Proyectos, para su debido cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



ING. GUIDO RODRIGUEZ ZAMALLOA
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA